

mayor cantidad en este caso, combiene que la dha. pena
sea de los dho. cinco mil mrs, y no menos — en ella
haya execucion: ordenamos, y mandamos que el ga-
nado que se aqui adelante entrare en la dha. llama-
da tenga la pena de cinco mil mrs. por manada, re-
partidos conforme la ordenanza — mode-
racion alguna, e que el ganado que fuere tomado en
el dho. boto, assi por la Justicia, como por las guardas
sea traído a esta ciudad, y vendido luego, y el valor del
se pague la dha. pena

Ganados en el Malecon.

Por quanto en el Malecon de la ciudad, que está hecho
para defensa de la creciente del Rio, han de ganados
de la carniceria, y a causa de haverse reparado el dho.
Malecon nuevamente, y no estar la tierra sentada
hacen muy gran daño en el dho. Malecon, el
qual se sigue muy gran perjuicio, y a riesgo de esta
Ciudad, provehiendo sobre ello: Ordenamos, y man-
damos que ningunos ganados de la Carniceria